

— **Cabra de Santo Cristo** —
Apuntes para su historia, por José Caro Perales

A D. Alfredo Cazabán Laguna, cultísimo Cronista de la provincia de Jaén, dedica este cuaderno, su entusiasta admirador y amigo, el autor.

LA mayor parte de los datos que se exponen en estos apuntes, están tomados de un manuscrito que, al morir, dejó inédito don Fernando Gámez Vera, natural de esta villa, donde ejerció su profesión de maestro de instrucción prima a mucho tiempo, a fines del siglo próximo pasado, y en los primeros años del actual.

Fué D. Fernando muy aficionado a estudios prehistóricos y asíduo investigador geológico y de datos antropológicos, y de sus descubrimientos llegó a deducir que en las inmediaciones al sitio donde hoy está situada esta villa de Cabra del Sto. Cristo, hubo otra población desde los más remotos tiempos, creyendo él haber encontrado restos de dos panteones de bastante antigüedad a poca distancia del pueblo actual.

Por legado de un pariente suyo, D. Francisco Herrera, y por sus investigaciones, llegó a reunir un considerable número de objetos interesantes para los estudios prehistóricos, que, coleccionados, vendió al Estado, y se conservan en el Museo de Ciencias Naturales.



Cabra de Santo Cristo.—Plaza e Iglesia Parroquia

Los datos históricos de su manuscrito los avalora expresando la nota o el libro de donde los tomó, y con frecuencia copia a la letra el documento donde se hallan consignados; documentos antiguos que se leen con agrado e instruyen; y como el manuscrito, está correctamente escrito, debe conservarse y sería conveniente se imprimiera para su divulgación. Los historiadores no lo desdenarían por insignificante, porque sin célula no hay organismo, ni

montañas sin átomos, y a los vecinos del pueblo les enseñaría la historia del mismo.



Cabra de Sto. Cristo. Portada de la Parroquia

En la época de la reconquista La primer cita o mención que hace de esta villa, se refiere a una

nota que expresa que en el año 1245, el Santo Rey D. Fernando ganó de los moros la villa de Cabra, que está a la parte meridional de Ubeda, a quien la cedió, y es el último pueblo de su arciprestazgo. Este poblado se llamó Egabrum y los moros le llamaron Vergilia.

El 25 de Mayo de 1254, el Rey D. Alfonso X, el Sabio, hizo merced a la ciudad de Ubeda de las aldeas de Santisteban y de Cabra, cuya donación se hace constar en el libro II, fólío 136 de Argote de Molina. (1) Así es que el Rey D. Alfonso corroboró la cesión hecha por su padre, y les impuso la obli-

gación de guardar y tener a los moros de Cabra el pleito que han consigo.

En el libro referido, fólío 304 vuelto, se expresa que en año 1417 reinando D. Juan II, ocurrió que, entre los términos de Ubeda y de la frontera de los moros, se encontraba el término de Cabra, el cual no estaba declarado si quedaba en las freguas por los moros del Reino de Granada o por los de Ubeda, y en esta duda entraron los ganados de los aquellos, con sus pastores, en el término de Cabra, y los de Ubeda los prendieron. Se establecieron negociaciones

(1) Nobleza de Andalucía.

amistosas entre moros y cristianos, y D. Alfonso Fernández de Córdoba, Alcayde de los segundos por el Rey de Castilla y Mahomed Cabdon, Alfaque mayor de los moros por el Rey de Granada, los dieron por bien tomados, y mandaron que ni los ganados de los moros ni de los cristianos paciesen en aquel lugar, y fuese yermo hasta que otra cosa determinasen.

Este hecho demuestra que, a pesar de la cesión hecha en el año 1254 por el Rey D. Alfonso el Sabio a la ciudad de Ubeda del término de Cabra, la ciudad no gozó en mucho tiempo la posesión tranquila del mismo, toda vez que en 1417 se hace constar que no estaba declarado en las treguas si quedaba por los del uno o por los del otro reino.

Es lógico suponer que intervalo tan largo entre esas dos fechas no fuera de armonía y tranquilidad, y que las luchas determinarían el cambio de posesión, que alternativamente la tendrían los unos y los otros, hasta llegar al acuerdo referido que por cierto no fué respetado muchos años.

A primeros del año 1420 los moros otra vez introdujeron sus ganados en el término de Cabra, y de nuevo los cristianos de Ubeda los prendieron.

Argote de Molina describe en su libro II, capítulo 36, fólíos 305 y 306, la relación de este hecho, en la forma siguiente.

«En el año 1420 en martes, por la mañana 13 de Enero hicieron entrada en la tierra de los moros Bernal Porcel y Gonzalo Fernández adalid, de Ubeda y con él algunos caballeros y escuderos de la ciudad de Ubeda. Los cuales teniendo aviso que los moros de Granada andaban en término de Cabra, lugar de Ubeda, con sus ganados, estando determinado por D. Alonso Fernández de Aguilar, juez de moros y cristianos, que ni los ganados de Ubeda ni los de los moros paciesen la yerba ni bebiesen las aguas de dicho término hasta ser juzgado a quien pertenecía. Y estos escuderos tomaron cinco moros y mil ochocientas cabezas de ganado ovejuno y cabrío aplicándolo para sí conforme a los privilegios de Ubeda. Pidieron a Ubeda les diese los dichos moros y ganado, pues ellos hicieron entrada a riesgo de su vida.»

Con motivo de estos sucesos el moro alcayde de Huelma escribió al concejo de Ubeda una carta que dice así.

«En nombre de Dios la salud, y la vida, y la honra al concejo e a los caballeros nobles e buenos fidalgos del generacio de Ubeda, enviamos a saludar al Alcaide del Castillo de Huelma, e el Aljama e los caballeros. E fagosos saber, que llegará a vosotros el caballero Half Alconi en razón del ganado que tomastes en Cabra, e las tenedes vosotros, e las tomastes a sin razón, enon les facistes sa-

ber a nadie, e nosotros queremos amatar la pelea, e el mal, e que quede la paz entre los reyes, e vosotros lebantais o faceis la pelea. E sea vuestra nobleza de nos enviar decir por cual razón lo tomastes, pues tornadnos todo lo que nos tomastes e quedará la pelea, que lo fagais por amor de la vecindad e la amiganza, la salud sobre vosotros e piedad de Dios.»

Y recibida esta carta por los de Ubeda, fuele respondido a Halí Alconi, cómo los moros tenían perdido el ganado conforme a la sentencia de los jueces entre moros y cristianos.



Cabra de Santo Cristo.—Pintoresco detalle de la calle de la Herrera

No satisfizo esta contestación, y en busca de represalias, el jueves 28 de Marzo del mismo año se juntaron cuatrocientos de a caballo y mil peones, ballesteros y lanceros moros del señorío del Rey de Granada, de Baza y Guadix, con nueve pendones y entraron por los términos de las villas de Bedmar y Albanchez y corrieron todo el campo, llegando hasta las barreras de Bedmar, de donde se llevaron doscientos bueyes, doscientas vacas, y cautivaron dos cristianos y fueron a Belmez con la cabalgata en satisfacción de la presa que los de Ubeda habían hecho en los ganados

del término de Cabra. Los de Ubeda con su regidor Juan González de Molina y algunos caballeros y escuderos y con su famoso adalid Diego Fernández y otros, salieron al alcance de los moros y llegaron hasta Quesada, pasaron por Cabra y llegaron a la vista de Belmez, lugar del Rey de Granada, y no lograron alcanzarles.

Rota la tregua por los moros, los del concejo de Ubeda, pusieron atalayas en su término y declararon la guerra. Y no solamente por este lado hubo rompimiento de amistosas relaciones, sino que

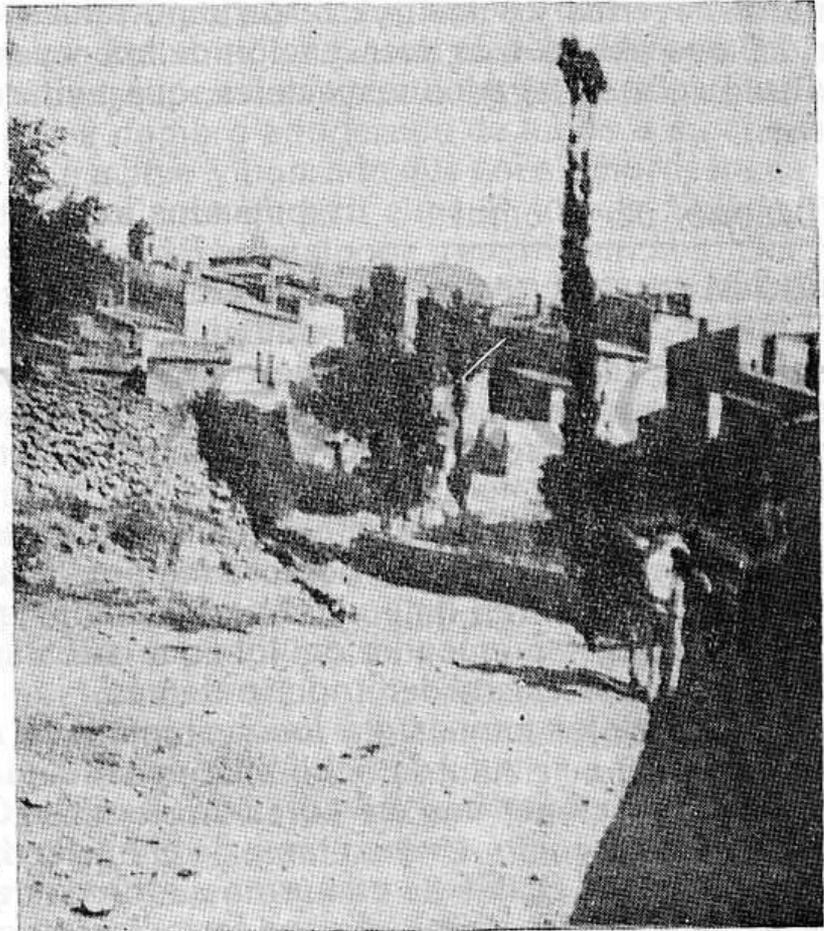
igual ocurría en varias fronteras entre los alcaides cristianos y moros.

Enterado el Rey de Granada de todo y de la junta que se hacía de Pendones y caballeros del obispado de Jaén, y bien apercebido de lo que sucedía, por aviso de Hameti Cireli, alcaide de Belmez, llamando a consulta a Narzula, su alguacil mayor, y a los caballeros principales de su consejo por atajar estos hechos, despachó con su poder general por juez entre moros y cristianos a Mahomed Aben

Alhacin, y el rey don Juan proveyó por Juez, de parte de los cristianos, almariscal Diego Fernández de Córdoba, los cuales escribieron en 8 de Junio de aquel año a los alcaides de la frontera, que parasen el rompimiento y entradas que hacían, y que pareciesen ante ellos por sus procuradores con sus querellas, a ser oídos y satisfechos de su justicia. Con lo cual cesaron las entradas que de una y otra parte se hacían.

Por haber sido expulsados los moros de Granada en el año 1492, libre España de la dominación musulmana, quedaron los cristianos de Ubeda en quieta y pacífica posesión del término de Cabra.

De lo expuesto se deduce que después de cedido el término de Cabra a la ciudad de Ubeda por Alfonso X, el Sabio, en el año 1254, el pleito que sobre ese término tenía con los cristianos, se resolvió dejándole neutral, para que ni los ganados de los unos ni de los otros pastasen en su terreno ni bebieran las aguas de sus abrevaderos; y por esto ya no se vuelve a saber nada hasta el año 1417



Cabra de Santo Cristo.—Salida para Alicún de Ortega

en que, reinando D. Juan II, se expresa que «entre los términos de Ubeda y de la frontera de los moros se encuentra el término de Cabra, el cual no estaba declarado si quedaba en las treguas por los de Ubeda, o por el rey de Granada.»

La abundancia y buena calidad de los pastos estimulaba a los ganaderos moros a introducir en ese término sus ganados, aun sin permiso de sus autoridades, y esto dió ocasión a varios disturbios, contiendas y rompimientos entre moros y cristianos, que unas veces se solucionaron por mediación de los jueces y otras ocasionaron reyertas y actos guerreros importantes como el último referido, que obligó a la intervención de los reyes respectivos, por mediación de delegados especiales, que evitaron una extensa guerra.

Después de la domi-
nación musulmana -

Expulsados los árabes de España, y disponiendo Ubeda del pleno dominio del término de Cabra, los vecinos ganaderos de esa ciudad, empezaron a utilizar los pastos del anejo, enviando gran número de ganados con sus pastores, que construyeron humildes viviendas, que, agrupadas, formaron una aldea en donde antes hubo un poblado, y construyeron también una Iglesia pequeña.

Los aldeanos tenían un concejo compuesto de dos alcaldes ordinarios y dos concejales nombrados por el concejo de Justicia de Ubeda, teniendo tan limitadas sus facultades que en los asuntos civiles solo podían entender de los que no pasaban de cien maravedises, y por este orden todo lo demás.

Habiéndoles impuesto a los vecinos de la aldea de Cabra una contribución o tributo de ocho millones de maravedís, el concejo hizo capitulaciones con el Padre Bartolomé de Cecilia, de la Compañía de Jesús, como representante de la hacienda de los reinos de Felipe II, por las cuales se comprometieron a adelantar el pago de los ocho millones a cambio de que le cedieran parte de la Dehesa, tomando cada uno de los cincuenta de los que se componía la aldea una vecindad o suerte de cien cuerdas de tierra, en las cuales podían talar, romper y cultivar libremente hasta conseguir que el terreno se convirtiera en tierras de pan llevar.

Consta esto en un legajo que existe en el archivo de este ayuntamiento, entre las pruebas de un pleito que se ganó en el año 1595.

Las buenas condiciones en que se encontraba la aldea de Cabra por tener una dehesa montuosa y abundantísima en pastos, y un terreno virgen y feraz para el cultivo de cereales, y adecuado para las plantaciones de olivos y vides y otros árboles, atraeron a otros

vecinos a venirse a esta aldea por lo que acrecentó rápidamente su vecindario.

A los diez y seis años de la repoblación, o sea en el 1561 había aumentado en cien más. Estos nuevos vecinos quisieron también tener propiedad en las tierras del término, como la tenían los cincuenta que les procedieron; creyéndose con igual derecho, solicitaron del rey Felipe II que se les distribuyesen a ellos otros lotes iguales a los concedidos antes, fundándose en que la dehesa era bastante extensa para los ganados, a los que no perjudicaban con esta concesión al trasformar el terreno por el cultivo en tierras de pan llevar. Reunidos los interesados convinieron en costear entre todos los gastos que se ocasionaran en las gestiones necesarias para conseguir lo solicitado, y se nombró apoderado de todos a su vecino Min Lopez, persona activa y honrada que consiguió, después de vencer muchas dificultades, que el rey Felipe II, desde Toledo, mandara una carta ejecutoria concediendo se repartieran solo cincuenta vecindades, de cien cuerdas de tierra, y que cada vecindad se repartiera entre dos de los vecinos que lo habían pedido, dándoles cincuenta cuerdas a cada uno.

El Concejo de la ciudad de Ubeda se negaba a conceder este repartimiento, por lo que los vecinos de Cabra tuvieron necesidad de recurrir a los tribunales, promoviéndose un pleito que fué ganado por los de Cabra, a los que al fin se les dió posesión de las cincuenta vecindades porque así lo volvió a mandar S. M. por una segunda y aun por una tercera ejecutoria.

También les fué concedido a cada uno de esos cien vecinos solar para edificar casa; con la construcción de ellas, se formaron las calles de Las Parras y la de Santa Ana, que atraviesan a las que anteriormente existían Herrera y calle de la Palma.

Antes de señalar los solares, se había hecho relación de los vecinos que ya tenían casa o solar, para no incluirlos en el señalamiento, y pudo comprobarse que en el año 1561 solo existían cincuenta y nueve casas y veinte y tres solares.

El Sr. Gamez Vera en su manuscrito hace relación de los nombres y apellidos de los cincuenta primeros pobladores, y explica muy extensamente la forma en que se hizo la segunda distribución de tierras, señalamiento de abrevaderos, que fueron: el agua de las fuentes el Alberquilla y Aguas Blanquillas y la fuente del Madroño, y el nacimiento del agua del Alamedilla y del Lacejo; relata el sorteo de los lotes que hicieron, y especifica su resultado, expresando el número del lote, el nombre y apellido de cada uno de los cien favorecidos, y la forma en que se dió posesión de las tierras.